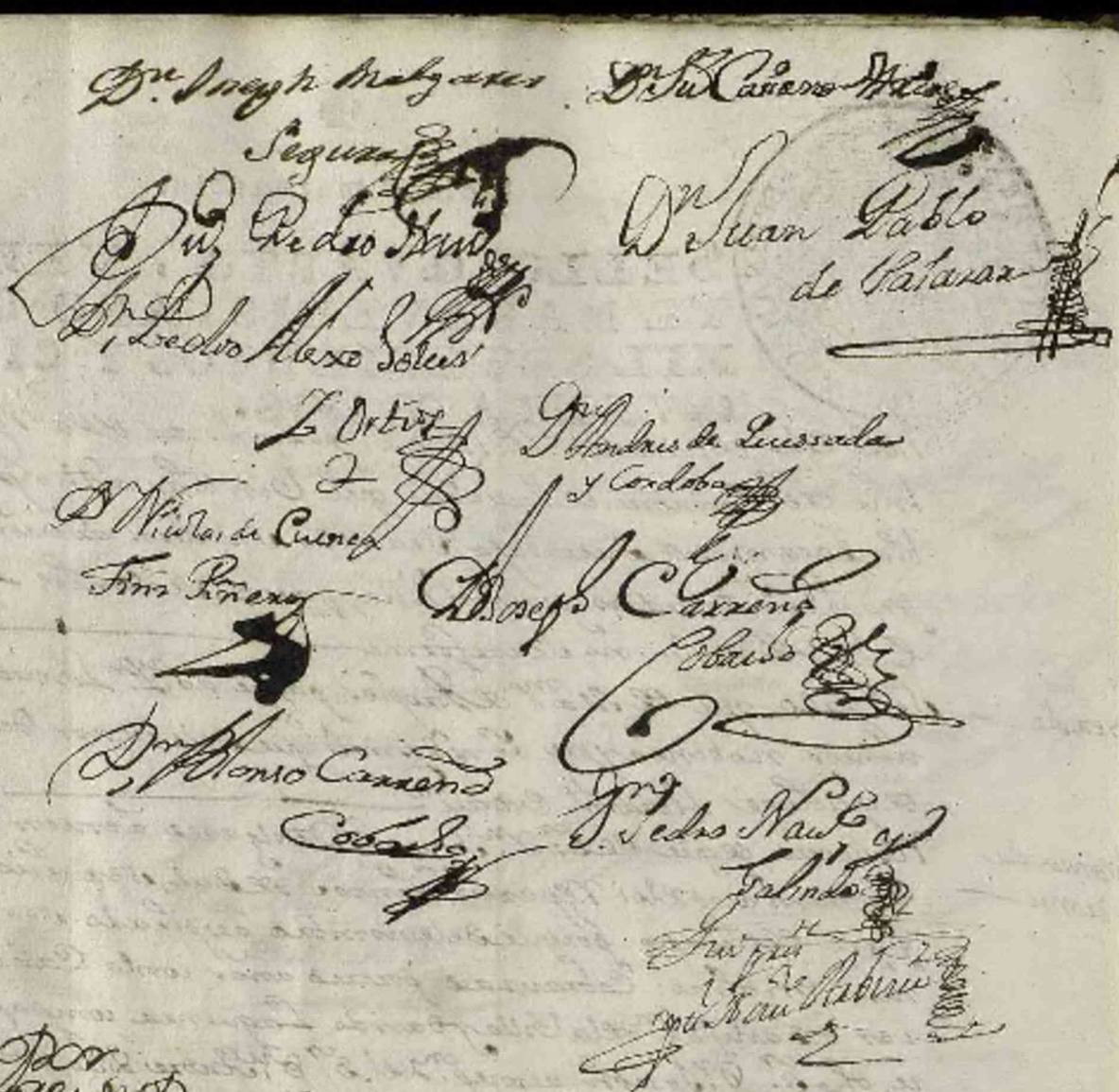

Dn. Joseph Malgarejo Segura — Dn. Juan Carreño Arias

Dn. Pedro Nau — Dn. Juan Pablo de Salazar

Dn. Pedro Alexo Solis

Z. Ortiz — Dn. Andres de Quesada y Cordoba

Dn. Nicolas de Cuenca

Fran. Piñero — Dn. Joseph Carreño Cobacho

Dn. Alonso Carreño Cobacho — Dn. Pedro Nau y Galindo

Juan Pro. Nau Rabino

Zedula de Pro.

El Rey = Consejo Justicia y Regimiento Cavalleros Escuderos, oficiales, y hombres buenos de la Villa de Caravaca que es de la horden de Santiago Cuia admon. perpetua tengo por autoridad Apca. bien saveis que por una Carta expedida por el Rey mi señor y Padre (que Santa Gloria haia) en Sevilla a veinte y uno de febrero del año pasado de mil sett.s y treinta hizo merd. de un oficio de Pro.r perpetuo del numero por Juro de heredad de esa Villa a Fran.co Xavier Carreño Cobacho vezino della en lugar y por fallecim.to de Pedro Baptista, y con otras calidades condiciones y preheminencias que en dha Carta se contienen, y aora por parte de Dn. Antonio Carreño Cobacho vezino de esa dha Villa se me a echo relacion como en el dia onze de Noviem.e del año pasado de mil sett.s quarenta y quatro el expresado Dn. Fran.co Xavier Carreño Cobacho y Dn. Maria Carreño su hermana por el testamento que havian otorgado havian fundado vinculo de diferentes propiedades y con diversos llamamientos bajo de cuia disposicion havia fallezido en el dia diez y seis del mismo mes el enunciado Dn. Fran.co Xavier, por